



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1314
12 de marzo de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

54º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1314ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 8 de marzo de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR
más tarde: Sr. YUTZIS

SUMARIO

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA
Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (continuación)

La situación en la República Federativa de Yugoslavia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (tema 3 del programa) (continuación)

La situación en la República Federativa de Yugoslavia (CERD/C/364; decisión 3 (53) del Comité)

1. Por invitación del Presidente, la Sra. Boskovic-Prodanovic (Yugoslavia), el Sr. Djordjevic, la Sra. Nikolic, el Sr. Ristic y la Sra. Scepanovic toman asiento a la mesa del Comité.

2. El PRESIDENTE da la bienvenida a la delegación yugoslava y la invita a presentar la información complementaria sobre Kosovo y Metohija, solicitada por el Comité en su decisión 3 (53), adoptada el 17 de agosto de 1998 (A/53/18, párr. 22).

3. El Sr. HODZA da las gracias al Comité por haber invitado a su delegación al presente período de sesiones del Comité y subraya la importancia que concede su Gobierno a la búsqueda de una solución política pacífica al problema de Kosovo y Metohija, basada en el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de todas las comunidades que viven en ese territorio. Recuerda igualmente la voluntad de su Gobierno de respetar sus compromisos, principalmente en la esfera de los derechos humanos, y de cooperar con el Comité.

4. La República Federativa de Yugoslavia es un país multiétnico, multilingüe y multiconfesional. En su territorio cohabitan 26 minorías nacionales y grupos étnicos. Pese a los obstáculos a los que se enfrenta (guerra civil en los países vecinos, presencia de refugiados, sanciones internacionales), Yugoslavia se esfuerza por aplicar los principios enunciados en los diferentes instrumentos internacionales de los que es parte.

5. La Constitución Yugoslava garantiza a todos los ciudadanos, incluidas las minorías étnicas, la protección de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna. Además, Yugoslavia ha ratificado en diciembre de 1998 el Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales, manifestando así su interés en respetar las normas internacionales supremas en esta esfera.

6. La voluntad del Gobierno de garantizar los mismos derechos a todos se manifiesta a diversos niveles. Así, en materia de libertad de movimiento, el 22% de los documentos de viaje han sido concedidos a ciudadanos de Kosovo y Metohija; en materia de educación, la enseñanza se dispensa en el idioma materno de la población de que se trate; en materia de libertad de prensa, la información pública, lo mismo si se trata de publicaciones como de programas televisados, se difunde en el idioma de las minorías nacionales (serbia, albanesa, romaní y turca); en materia de salud todos los ciudadanos de Kosovo y Metohija disfrutan de una protección social y tienen acceso a la atención médica dispensada en establecimientos públicos o por médicos que ejercen a título privado y algunos de los cuales son albaneses; por último, en materia de convicciones religiosas, el Estado garantiza igualmente el respeto a las creencias de todo individuo.

7. Sin embargo, la acción del Gobierno se ve entorpecida por la de los separatistas albaneses que imponen su voluntad a la población. Así sucede, por

ejemplo, en la esfera de la educación, donde miembros de la minoría albanesa abandonan la enseñanza escolar oficial por temor a represalias. Por otra parte, los separatistas albaneses se aprovechan de la libertad de prensa para difundir mensajes de odio interétnico y tratar de echar abajo el orden constitucional.

8. Así pues, forzoso es decir que ciertos miembros de la comunidad albanesa no desean ni cooperar ni dialogar. Han adoptado la vía de la rebelión y llevan a cabo acciones terroristas para crear "la gran Albania". Con este objeto, violan las disposiciones de la Convención, asesinando, secuestrando, expulsando y brutalizando a las personas y destruyendo sus bienes. No constituyen la mayoría de la comunidad albanesa de Kosovo y Metohija, pero ejercen presiones sobre ésta. Esta es la razón, y no que el Gobierno los persiga, por la que muchos miembros de esta comunidad se ven privados de sus derechos y libertades. Las intervenciones policiales no son más que la respuesta a los actos terroristas y tienen por objeto proteger a los ciudadanos.

9. Conviene señalar un recrudecimiento de las actividades por parte de los separatistas albaneses con el objetivo de conseguir la secesión de Kosovo y Metohija de Yugoslavia. La emprenden tanto contra los civiles, de todos los orígenes étnicos, como contra los policías, miembros del clero, periodistas, miembros de misiones humanitarias y diplomáticos.

10. El Sr. Hodza señala a la atención en particular la suerte de los niños en este contexto. Denuncia principalmente su manipulación en las manifestaciones y su utilización en el tráfico de armas, así como el hecho de privarlos del derecho a la educación. A este respecto, pide a los órganos competentes de las Naciones Unidas que intervengan.

11. Indica, por otro lado, que los grupos terroristas se benefician de un apoyo logístico por parte de la República de Albania. Informaciones a este respecto son comunicadas regularmente al Relator Especial encargado de examinar la cuestión de los mercenarios y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex-Yugoslavia, particularmente. Esos grupos reciben también contribuciones -voluntarias u obligatorias- de albaneses que trabajan en el extranjero o que viven allí de subsidios como falsos solicitantes de asilo. Otros de los fondos que reciben provienen del tráfico de estupefacientes, de la prostitución, del contrabando de armas o de otras actividades criminales.

12. Dado que las autoridades albanesas no impiden esas actividades, y además alientan abiertamente el separatismo y el terrorismo en Kosovo y Metohija, es de suma importancia que la comunidad internacional condene, conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, los ataques terroristas, las provocaciones, los asesinatos y los secuestros; interrumpa la afluencia de fondos del extranjero y adopte medidas apropiadas para poner término a las actividades de los terroristas, los cuales, en realidad, no desean un arreglo pacífico del conflicto sino que buscan la secesión de Kosovo y Metohija a cualquier precio.

13. El Sr. Hodza dice que la República de Serbia y la República Federativa de Yugoslavia han adoptado en vano iniciativas y medidas para resolver este problema interno entablando un diálogo constructivo con los representantes políticos de la comunidad nacional albanesa. Estos últimos no han respondido a las múltiples invitaciones a la concertación hechas por el Presidente y el Gobierno serbios. Por otro lado, la firma del acuerdo de 11 puntos entre el

Presidente de la República Federativa de Yugoslavia y el enviado especial de los Estados Unidos, Sr. Richard Holbrooke, acuerdo que abarcaba, por lo tanto, principios susceptibles de llevar a una solución duradera del conflicto, no les ha impedido proseguir sus actividades terroristas.

14. En octubre de 1998 el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) firmaron un acuerdo sobre la misión de verificación de la OSCE en Kosovo y Metohija. La cooperación de los órganos del Estado con la misión de la OSCE ha sido fructífera y constructiva, y el Gobierno ha garantizado la seguridad y la libertad de circulación.

15. La solución política del problema de Kosovo y Metohija se ha examinado en Pristina y en Belgrado con los representantes de diversas comunidades nacionales, pero los representantes de los partidos políticos albaneses, partidarios del separatismo y del terrorismo, se han negado a tomar parte. Esos debates han conducido a la elaboración del proyecto de acuerdo conjunto relativo al marco político para la autonomía en Kosovo y Metohija (CERD/C/364, párr. 54) en noviembre de 1998.

16. Este proyecto de acuerdo desarrolla y precisa el acuerdo Milosevic-Holbrooke, garantiza la igualdad de todas las comunidades étnicas y nacionales y de todos los ciudadanos de Kosovo y Metohija y les concede una autonomía democrática donde cada comunidad nacional reconocida está representada en condiciones equitativas.

17. En noviembre de 1998 representantes de las comunidades nacionales y de los partidos políticos aprobaron una declaración sobre el proyecto de acuerdo conjunto. Los signatarios de la declaración estimaron que el proyecto de acuerdo constituía una solución política justa y democrática de los problemas que se plantean en Kosovo y Metohija. Invitaron a todos los demás partidos políticos de Kosovo y Metohija a adherirse al proyecto y a dar a conocer sus opiniones y sus sugerencias para ayudar a precisarlo y a aplicarlo.

18. Mientras que la República Federativa de Yugoslavia y la República de Serbia realizan esfuerzos para establecer un diálogo constructivo, los dirigentes de ciertos partidos políticos de los albaneses de Kosovo y Metohija rechazan o retrasan el diálogo bajo diversos pretextos. A pesar de ello, se han incrementado las sanciones adoptadas contra la República Federativa de Yugoslavia, que debilitan a la población y al país en su conjunto.

19. Conforme a los compromisos que ha contraído, la República de Serbia se ha adherido a los principios sobre una solución política del conflicto en Kosovo y Metohija adoptados por el Grupo de Contacto y ha tomado parte en las recientes negociaciones de Rambouillet, que han sido suspendidas sin resultados. A este respecto, la delegación denuncia la actitud de los Estados Unidos y de ciertos miembros del Grupo de Contacto, que crean la confusión sobre el resultado de esas negociaciones. Reafirma que es impensable que Kosovo y Metohija adquieran su independencia. Está dispuesta a reanudar las conversaciones sobre la cuestión de la autonomía de esta región si todas las partes que participan en la negociación respetan la soberanía y la integridad territorial de la República de Serbia y de la República Federativa de Yugoslavia. Por otro lado, Yugoslavia no puede en ningún caso aceptar la presencia de fuerzas armadas extranjeras en su territorio.

20. Para resumir, el Sr. Hodza reafirma que su Gobierno está dispuesto a entablar un diálogo sobre la autonomía de Kosovo y Metohija pero no sobre su secesión. Lamenta que ciertos factores internacionales influyentes contribuyan a sostener a los separatistas y expresa dudas sobre la voluntad real de diálogo de ciertas partes.

21. Por último, invita al Comité a que apoye los esfuerzos de la República de Serbia y de la República Federativa de Yugoslavia con miras a llegar a un acuerdo político pacífico, basado en el respeto de la soberanía y de la integridad territorial y otorgando derechos iguales a todos los ciudadanos y a todas las comunidades nacionales de Kosovo y Metohija.

22. El PRESIDENTE da las gracias a la delegación de la República Federativa de Yugoslavia por las informaciones que ha facilitado al Comité, en particular sobre los acuerdos, tanto concertados como no, respecto de la situación en Kosovo y Metohija, y por los documentos suplementarios que ha transmitido a los miembros del Comité. Invita al Relator por el país, Sr. Nobel, a que presente su informe sobre la situación en Kosovo y Metohija.

23. El Sr. YUTZIS ocupa la Presidencia.

24. El Sr. NOBEL (Relator por Yugoslavia) recuerda que el Comité, en su 53º período de sesiones, en su decisión 3 (53) sobre la República Federativa de Yugoslavia de agosto de 1998, considerando los graves acontecimientos ocurridos en Kosovo y Metohija desde la aprobación de las observaciones finales, el 30 de marzo de 1998, en relación con el informe de ese país, pidió al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia que suministrara información sobre los intentos que se habían hecho para lograr un diálogo constructivo con los dirigentes albaneses de Kosovo y Metohija, incluida la observancia de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Además, el Comité hizo un llamamiento al Gobierno y a los dirigentes de la comunidad albanesa de Kosovo y Metohija para que pongan fin de inmediato a toda actividad militar y paramilitar o a las hostilidades y emprendan negociaciones para lograr una solución justa y duradera que conceda a Kosovo y Metohija el mayor grado posible de autonomía (...) a fin de eliminar todas las formas de discriminación racial. El Comité recordó además sus observaciones finales de 30 de marzo de 1998 en relación con el informe presentado por Yugoslavia, así como su recomendación general XXI (48) de 8 de marzo de 1996, y tomó nota de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad.

25. El Sr. Nobel dice que el Comité celebra la voluntad del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia de mantener el diálogo con él pese a la dramática situación con la que se enfrenta, diálogo tanto más importante cuanto que existen probablemente divergencias de opinión entre el Comité y el Gobierno.

26. El Sr. Nobel pasa a continuación a analizar detalladamente el informe de Yugoslavia. El capítulo II, que ofrece informaciones generales sobre las disposiciones constitucionales y jurídicas, no menciona ningún asunto judicial que guarde relación con la aplicación de la Convención. En él se dice que Yugoslavia ha ratificado el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa, instrumento redactado en términos muy poco apremiantes respecto del cual algunos especialistas consideran que de hecho debilita el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

27. En el capítulo III se resume de alguna forma la posición de Yugoslavia sobre la situación en Kosovo y Metohija (párr. 9) y contiene numerosas cifras y datos estadísticos sobre la libertad de circulación, la atención de la salud y la educación, que están fuera de la esfera de la Convención. En cuanto a los documentos de viaje, le sorprende leer en el informe (párr. 10) que "los miembros de la minoría nacional albanesa no son objeto de ninguna forma de discriminación en el ejercicio de su derecho a obtener un pasaporte o un visado", sabiendo que los delegados albaneses en las negociaciones que se han celebrado en Rambouillet (Francia) en febrero de 1999 no han logrado obtenerlos hasta el último momento.

28. El capítulo IV contiene un catálogo de acusaciones sin matización contra los oponentes separatistas albaneses, que son tachados de separatistas y fascistas y acusados de practicar el tráfico de estupefacientes y la limpieza étnica. Aterrorizan a su propia población, incluidas las personas de edad y los niños, para obligarlos a adherirse a sus proyectos, cometiendo así múltiples violaciones graves de los derechos humanos. Además, la República de Albania habría prestado un considerable apoyo logístico al separatismo albanés de Kosovo, violando las fronteras nacionales de Yugoslavia y tratando de crear la Gran Albania, y miembros de organizaciones islámicas y otras organizaciones terroristas internacionales se habrían unido a las filas rebeldes (párrs. 37 a 39). Por último, se acusa al Ejército de Liberación de Kosovo de financiarse obligando a la comunidad albanesa del extranjero a entregar dinero y mediante el narcotráfico y la prostitución.

29. El Sr. Nobel es consciente de que los albaneses de Kosovo y Metohija cometen graves violaciones de los derechos humanos. Pero le sorprende que haya formulado una verdadera inculpación contra los albaneses y no se dé ninguna información sobre las violaciones cometidas por la policía y las fuerzas militares de la República Federativa de Yugoslavia, lo cual convierte el informe en una exposición partidista.

30. Al examinar el capítulo V, que sólo contiene informaciones que responden a la petición formulada por el Comité en su decisión 3 (53), el Sr. Nobel desearía saber por qué ha sido el Presidente de la República de Serbia y no el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia quien ha propuesto un diálogo constructivo a los representantes políticos de la comunidad albanesa de Kosovo y Metohija (párrs. 43 a 61). ¿Por qué no se designa a la parte albanesa como "dirigentes de la comunidad albanesa de Kosovo y Metohija", que son los términos empleados en la decisión del Comité?

31. El Sr. Nobel dice que aun cuando la expresión "comunidad nacional" se emplee a menudo en el informe (párrs. 43, 44, 49 y 54), ninguno de los diferentes acuerdos que se han adoptado sobre la situación en Kosovo y Metohija, bien sea el acuerdo Holbrooke-Milosevic o el acuerdo entre la República Federativa de Yugoslavia y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), incluye entre sus signatarios a dirigentes de los albaneses de Kosovo y Metohija. En cambio, el 25 de noviembre de 1998 se firmó una Declaración sobre el proyecto de acuerdo conjunto relativo al marco político del gobierno autónomo en Kosovo y Metohija entre la República Serbia y representantes de las comunidades goranci, gitana, musulmana, romaní, turca y otras comunidades de Kosovo y Metohija (párr. 58). Convendría saber quienes son esas comunidades y si expresan las aspiraciones políticas del pueblo y de los dirigentes de Kosovo y Metohija.

32. Citando informaciones procedentes de la organización Minority Rights Group International, el Sr. Nobel recuerda cómo han pasado los dirigentes albaneses de una reivindicación moderada y esencialmente no violenta, expresada por la Liga Democrática de Kosovo, a un endurecimiento manifestado por la creación del Ejército de Liberación de Kosovo (ELK) que, desde su creación en 1996, no ha cesado de aumentar sus efectivos y sus medios. También se constituyó el partido parlamentario de Kosovo, y la retirada del jefe de su línea dura, Adem Demaçi, de las negociaciones de Rambouillet hace concebir esperanzas de que se logre una solución duradera al problema de Kosovo y Metohija.

33. El informe de Yugoslavia no es alentador, pues no reconoce que el Estado yugoslavo haya cometido algún error. Tampoco contiene el comienzo de una reflexión sobre las causas profundas del conflicto, como son el subdesarrollo económico y social de Kosovo y Metohija, la escasa atención prestada a los derechos económicos, sociales y culturales de los albaneses de Kosovo, las atrocidades cometidas en el pasado, la desconfianza histórica entre las partes, la limitación de la autonomía de la región en 1989 y la mitología guerrera alimentada por los dirigentes serbios.

34. El Sr. Nobel prosigue su examen de la situación de los derechos humanos en Kosovo y Metohija, en general basándose en otras fuentes. Según las informaciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, el balance del Gobierno yugoslavo en la esfera de los derechos humanos sigue siendo desastroso. Prosiguen las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, las violencias físicas, las detenciones y otras medidas arbitrarias, y la policía y las fuerzas gubernamentales son responsables de las principales violaciones contra los miembros de la comunidad albanesa y grupos minoritarios, en particular los musulmanes y los sandjaks, y contra los detenidos y los ciudadanos que protestan contra la política gubernamental. Las manifestaciones pacíficas son duramente reprimidas, los medios informativos son mantenidos a raya y se desprecia la independencia del aparato judicial. Por último, el derecho de los ciudadanos a cambiar de dirigentes políticos es inexistente.

35. Según Amnistía Internacional, la policía y las fuerzas militares han intensificado considerablemente sus actividades en las zonas donde opera el Ejército de Liberación de Kosovo (ELK), que, al parecer, comete también numerosas violaciones de los derechos humanos. Centenares de personas habrían sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, y 25 civiles no armados habrían sido muertos desde el comienzo de 1999 por individuos de origen albanés. Se producen numerosas desapariciones forzadas de personas, y se llevan a cabo ejecuciones extrajudiciales y violencias contra las mujeres. Durante sus enfrentamientos, como sucedió en Orahovac, el ELK y las tropas gubernamentales no vacilan en ejecutar ciegamente a centenares de civiles no combatientes. El ELK que, al parecer, controla alrededor del 40% del territorio de Kosovo y Metohija, habría secuestrado a un centenar de civiles serbios de Kosovo.

36. Según las informaciones publicadas en enero de 1999 por el departamento de las operaciones fuera de la sede del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la situación se agrava, y las violaciones se han incrementado todavía más entre noviembre de 1998 y enero de 1999. El Gobierno ha adoptado medidas que han afectado a la libertad de los medios informativos, a la libertad de asociación y a las actividades de protección jurídica cuya supervisión corre a cargo del Alto Comisionado. Los esfuerzos diplomáticos se hallan en un punto muerto, en parte debido a la cuestión de la participación del ELK en las negociaciones. Los habitantes de Kosovo y Metohija no saben todavía qué organismos ejecutivos,

administrativos y judiciales se encargarán de velar por la protección de los derechos humanos y de los derechos económicos y sociales en su región, ya que todo el sistema administrativo existente debe ser objeto de una profunda reorganización. Por el momento, son administrados por organismos provisionales, lo que crea una angustiosa situación de incertidumbre que suscita a su vez un clima favorable a nuevas violaciones de los derechos humanos, pese al acuerdo Milosevic-Holbrooke de 16 de octubre de 1998, que creaba una misión de verificación de la OSCE en Kosovo.

37. La mayoría de los actos de violencia no se denuncian ampliamente, y las zonas de seguridad han disminuido, con lo que hay más personas expuestas a violencias y tratos arbitrarios. Se producen agresiones dirigidas tanto contra personalidades elegidas entre los dirigentes comunitarios abiertos al diálogo como contra individuos elegidos al azar, y prosiguen los secuestros y la toma de rehenes.

38. El Sr. Nobel declara además que, según el impresionante informe del Centro de Derecho Humanitario de Belgrado sobre el año 1998, la situación de los derechos humanos se ha deteriorado considerablemente en la República Federativa de Yugoslavia. Cerca de 2000 personas, la mayoría de ellas civiles de origen albanés, han muerto en Kosovo en 1998, y las desapariciones forzadas han constituido una violación típica de los derechos humanos. El Centro ha registrado unos 500 casos de tortura o de tratos crueles inhumanos o degradantes infligidos por las fuerzas de policía, que no han sido objeto de ninguna encuesta ni de ninguna sanción. El informe denuncia también violaciones del derecho a un juicio justo y a la libertad de expresión.

39. Además, según un informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el 26 de mayo de 1998 el Parlamento serbio promulgó una ley cuya consecuencia práctica ha sido la abolición de la autonomía de las universidades. El 8 de diciembre de 1998 centenas de estudiantes de los departamentos de filología, derecho e ingeniería se manifestaron contra esa ley en Belgrado, y el 15 de diciembre los dirigentes de ese movimiento fueron detenidos. El informe de 1998 de Human Rights Watch, titulado "Detenciones y violaciones de los derechos humanos en Kosovo" abunda en las afirmaciones de los informes anteriormente citados, tanto gubernamentales como no gubernamentales, nacionales o internacionales.

40. El Sr. Nobel informa además a los miembros del Comité de que la secretaría ha recibido del Presidente del Comité de Helsinki para los derechos humanos una carta fechada el 26 de enero de 1999 en relación con las dificultades sociales, económicas y culturales con que tropieza la comunidad búlgara en Yugoslavia, en particular en la zona fronteriza entre Bulgaria y la República Federativa de Yugoslavia. Esta carta, que está apoyada por numerosos artículos, indica principalmente que la minoría búlgara habría disminuido considerablemente y no estaría constituida más que de unas 25.000 personas.

41. En lo referente a la situación de los refugiados, el Sr. Nobel cita un documento de fecha 17 de junio de 1998 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que estima en más de medio millón el número de refugiados existentes en la República Federativa de Yugoslavia. Entre ellos, el ACNUR enumera a 52.900 personas desplazadas en el interior de Kosovo, 13.400 desplazadas desde Kosovo a Montenegro y otras 10.000 que se habrían refugiado en Albania. Según el ACNUR la situación económica del país

sería tal que las autoridades no estarían en condiciones de responder a las necesidades más fundamentales de esas personas.

42. El Sr. Nobel recuerda, por otro lado, que el 12 de febrero último se celebró en Estrasburgo una reunión tripartita de alto nivel entre el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los organismos de las Naciones Unidas. En dicha reunión el ACNUR explicó que de diciembre de 1998 a enero de 1999 han sido desplazadas unas 45.000 personas de Kosovo a causa de los combates, y entre ellas 1.500 de origen serbio procedentes de 90 aldeas del centro y del oeste de Kosovo. Para el ACNUR, aun cuando 125.000 personas desplazadas en el interior de la República Federativa de Yugoslavia han podido regresar a sus hogares desde octubre de 1998, las tensiones siguen siendo fuertes. Los ataques deliberados contra civiles, la detención por las autoridades yugoslavas de unos 1.500 albaneses de Kosovo por sus supuestos vínculos con el Ejército de Liberación de Kosovo (ELK) y el secuestro de 150 personas -principalmente serbios- por el ELK, sólo han servido para aumentar las tensiones étnicas.

43. El Relator declara que, siempre según el informe del ACNUR, más de 315.000 habitantes de Kosovo han tenido que dejar sus hogares, y 210.000 de ellos permanecen en Kosovo, 20.000 en la República de Serbia, 25.000 en Montenegro, 18.500 en Albania, 3.000 en la ex República Yugoslava de Macedonia y 8.000 en Bosnia y Herzegovina, mientras que más de 8.000 albaneses de Kosovo se han refugiado en los países europeos.

44. En un informe remitido al Consejo de Seguridad en enero de 1999 (S/1999/99) sobre la situación en Kosovo, el Secretario General de las Naciones Unidas declara que le preocupa "cada vez más que la extensión de la violencia y la índole de los ataques puedan desembocar en una guerra civil generalizada en Kosovo" (párr. 35).

45. El Secretario General menciona en ese documento la matanza que ha tenido lugar en la aldea de Racak, situada cerca de Stimlje. Indica que "el 15 de enero, según ciertos informes, la policía serbia y unidades paramilitares, entraron en Racak. El 16 de enero la Misión de Verificación en Kosovo informó de que se habían encontrado 45 cadáveres de civiles de Kosovo, entre los que había tres mujeres, al menos un niño y varios ancianos, 11 cuerpos estaban dentro de las casas, 23 en un alto situado detrás de la población y otros en varios lugares de los alrededores del pueblo. Muchas de las personas parecían haber sido ejecutadas sumariamente, con disparos en la cabeza y en el cuello efectuados a quemarropa" (S/1999/99, párr. 11). El Secretario General prosigue diciendo: "no obstante, las actividades de investigadores y forenses que realizaron después de la matanza fueron obstaculizadas intencionalmente por la falta de cooperación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia con la comunidad internacional" (*ibid*, párr. 12).

46. En un comunicado de prensa publicado en Praga el 16 de enero último, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, en Croacia y en la República Federativa de Yugoslavia, Sr. Jiri Dienstbier, indicaba a propósito de las matanzas colectivas de Racak que "manteniendo atemorizadas a las poblaciones no se puede promover la democracia y los derechos humanos o poner fin a la violencia", y pedía a "todas las partes en el conflicto que tengan el valor de cesar esa práctica". Ello induce al Sr. Nobel a pensar que tal vez ha sido la tragedia de Racak lo que ha hecho posible la celebración de las negociaciones de Rambouillet de

febrero de 1999, en particular a causa de la onda de choque que este hecho ha provocado en el mundo.

47. El Sr. Aboul-Nasr ocupa de nuevo la Presidencia.

48. El Sr. DIACONU declara que si se examinara la legislación de la República Federativa de Yugoslavia se comprobaría sin ninguna duda la existencia de textos sobre la protección de las personas que pertenecen a las minorías. Ahora bien, el problema es que cuando se examina la situación en Kosovo es difícil contentarse con evaluar el respeto de la aplicación de las disposiciones de la Convención y hablar de no discriminación racial bajo todos sus aspectos. En este caso concreto hay que pensar en el futuro, actuar para limitar las violaciones de los derechos más fundamentales de los seres humanos -derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física y derecho a elegir su residencia dentro de un Estado- y evitar en la medida de lo posible los desplazamientos de la población. Además, un aspecto esencial de la solución de este conflicto es evitar que los culpables de tales violaciones queden impunes y lograr que comparezcan ante la justicia. Hay que velar también por el respeto de las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidos los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949.

49. Si este conflicto perdura es posible que dentro de algunos años nos encontremos con un territorio sin población, dice el Sr. Diaconu, que reconoce al mismo tiempo que actualmente es difícil decir cuál será la situación política de Kosovo. Para ello habrá que aguardar a la reanudación de las negociaciones, el 15 de marzo próximo y confiar en que se logre alcanzar una solución aceptada por todas las partes presentes. Es evidente que la violencia no constituye una solución, como tampoco lo es el terrorismo, la destrucción masiva de las aldeas o las intenciones separatistas, declara el Sr. Diaconu, que recuerda a este respecto que el Comité nunca ha sostenido los movimientos separatistas.

50. El experto se pregunta, por otro lado, por qué en el informe periódico que se examina se dice que "los miembros de la minoría nacional albanesa en Kosovo y Metohija abandonaron el sistema de educación oficial por su propia voluntad" (párr. 14) mientras que, más adelante se dice que "sin embargo, aun después de ello, las escuelas primarias y secundarias del Estado no se cerraron". ¿Cuántos alumnos continuaron siguiendo una enseñanza en albanés en las escuelas públicas de Kosovo y Metohija? Además, ¿cómo es posible que en la región de Djakovica, que se halla igualmente en Kosovo y Metohija, "los alumnos que son miembros de la minoría nacional albanesa" hayan podido asistir "con regularidad a las clases en albanés de las escuelas primarias y secundarias" (párr. 15)? ¿Cómo puede cambiar la situación de una región a otra?

51. El Sr. Diaconu estima, por otro lado, que en relación con los 11 puntos del acuerdo Milosevic-Holbrooke enunciados en el párrafo 51 del informe, numerosos elementos retienen particularmente la atención: la celebración de elecciones libres y justas que deberán ser supervisadas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el otorgamiento a los miembros de las comunidades nacionales de derechos adicionales para preservar y expresar su identidad nacional, cultural, religiosa y lingüística, el establecimiento de una policía que represente a la población local y el principio según el cual nadie será sometido a juicio por delitos cometidos en relación con los enfrentamientos en Kosovo y Metohija, excepto por crímenes de lesa humanidad y actos contra el derecho internacional.

52. El Sr. van BOVEN recuerda que en 1998 el Comité expresó la opinión de que cualquier solución para Kosovo y Metohija entrañaría "la concesión del máximo grado de autonomía [...], como medio para que todos puedan disfrutar de los derechos humanos" (A/53/18, párr. 209), sabiendo que no es partidario -como muestra su Recomendación 21 de 8 de marzo de 1996- ni del separatismo ni de la secesión.

53. El Sr. van Boven declara que el informe que se examina no es alentador, sobre todo porque hace responsable de todos los males a una de las partes en el conflicto. Ello no es una buena base para la búsqueda de una solución política. Considerando graves las violaciones del derecho internacional humanitario, el experto se declara además profundamente preocupado por el hecho de que a la Sra. Louise Arbour, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, no se le haya permitido entrar en la República Federativa de Yugoslavia el pasado mes de enero, pese a las recomendaciones del Comité en ese sentido. Es lamentable que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia todavía no la hayan autorizado a entrar en el país, como tampoco a sus colaboradores. Y lo es particularmente habida cuenta de la lucha contra la impunidad, y sería deseable que las autoridades revisen su postura a este respecto.

54. El Sr. van Boven pide además a la delegación yugoslava que aclare cuál es la representatividad de ciertas comunidades nacionales, como los turcos, los gorancis, los musulmanes, los romaníes y los gitanos (párr. 58). Desearía igualmente conocer más detalles sobre la práctica de la confiscación de los pasaportes. Por último, pregunta en qué circunstancias y por qué razones el pasado 16 de diciembre se prohibió la difusión de un importante diario.

55. El Sr. RECHETOV se declara satisfecho de que la República Federativa de Yugoslavia haya encontrado el medio de enviar a Ginebra una delegación para presentar su informe, pese a la difícil situación en la que se encuentra actualmente el país. Al igual que el Relator y el Sr. van Boven, considera que habría sido deseable que el informe se refiera de forma más equilibrada a la situación existente sobre el terreno. Cuando se producen semejantes tragedias, no es posible que toda la responsabilidad recaiga en una sola de las partes en el conflicto.

56. Dice, sin embargo, que lamenta que el Sr. Nobel no haya mencionado la misión de buenos oficios enviada por el Comité al país hace algunos años, que permitió precisamente al Comité comprender mejor la situación y formular recomendaciones apropiadas. El experto recuerda que, como miembro de esta misión, le llamó la atención el hecho de que la totalidad de la población de Kosovo boicoteara las actividades políticas del país. Según el Sr. Nobel, la frustración de la población habría degenerado en conflicto armado. Pero ¿es esa verdaderamente la solución? El hecho de que toda una población se niegue a inscribirse en las listas electorales y a pronunciarse con ocasión de las elecciones legislativas y locales sólo puede acarrear intervenciones por la fuerza.

57. El Sr. Rechetov desea, al igual que el Sr. Diaconu, que se le facilite información sobre la educación de las minorías nacionales. Da las gracias al Sr. Nobel por haber mencionado los diversos grupos étnicos que viven en Kosovo y afirma que hace varios decenios la comunidad albanesa representaba en esa región menos del 40% de la población mientras que ahora ese porcentaje es del 80 al 90% ¿qué será de los serbios y de las demás comunidades de Kosovo?

58. Se ha hablado de numerosas violaciones de los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario, pero no se ha dicho nada de las violaciones del derecho a la integridad nacional. El Comité debe esforzarse por subrayar en sus recomendaciones que los derechos de todos los grupos étnicos de la región deben estar garantizados dentro del respeto por la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

59. El Sr. GARVALOV ha escuchado con mucha atención las explicaciones dadas por la delegación de la República Federativa de Yugoslavia sobre la actual situación en ese país y ha seguido de cerca la exposición del Relator Especial. Si se abstiene por el momento de hablar de ciertos problemas mencionados por este último, y en particular de la cuestión de la minoría búlgara, que le afecta muy particularmente, es porque tiene entendido que el debate debe centrarse en el seguimiento dado a la decisión 3 (53) adoptada por el Comité en el pasado mes de agosto. Espera que la cuestión de las minorías se aborde de nuevo cuando el Comité examine el informe periódico del país.

60. Así pues, de momento se contentará con formular observaciones sobre la situación en Kosovo. Con toda razón el Comité se ocupa de este problema, pues las graves y persistentes violaciones de los derechos humanos cometidas en Kosovo y Metohija afectan a los derechos fundamentales enunciados en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

61. Lamentablemente, en el momento actual la cuestión ya no se plantea sólo en términos de violaciones de los derechos humanos: ha adquirido la dimensión de una crisis política de grandes proporciones que amenaza la estabilidad de toda la región. Para evitar una guerra civil, el buen sentido exigiría que las partes presentes se esfuercen por hallar una solución pacífica, justa y equitativa al conflicto, dando muestras de buena voluntad por ambos lados. Por desgracia hoy día tienen una visión muy diferente de lo que constituiría una solución equitativa, ya que los serbios tienen la intención de conservar como parte integrante de su territorio una provincia que ahora reclama su independencia.

62. Durante su misión de buenos oficios en Yugoslavia, en 1993, el Comité tal vez desaprovechó una buena ocasión para acercar los puntos de vista de las partes, y el margen de maniobra de que dispone actualmente la comunidad internacional es muy estrecho. Aun cuando el derecho de los pueblos a la libre determinación está reconocido en el artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas y en los artículos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ello no autoriza a un pueblo a declarar unilateralmente su secesión, como lo recordó expresamente el Comité en el párrafo 11 de la Recomendación general Nº XXI que aprobó en su 48º período de sesiones, en 1996.

63. Sin embargo, el Comité ha recomendado, en su decisión 3 (53) que se conceda a Kosovo el "mayor grado posible de autonomía", aunque esta provincia permanezca bajo la jurisdicción de Serbia, cosa a la que, por otro lado, no se opone ninguna instancia internacional ni ningún órgano de la Naciones Unidas.

64. Cualquier solución que se aporte al problema de Kosovo tendrá repercusiones en los países vecinos y, si se acepta la opinión militar, toda la región europea podría desestabilizarse. Es, por lo tanto, esencial, que las partes en el conflicto olviden sus rencores y su desconfianza y participen activamente en la búsqueda de una solución pacífica.

65. El Sr. de GOUTTES dice que él también ha seguido con mucha atención las explicaciones de la delegación yugoslava y del Relator.

66. Comparte plenamente la opinión de los oradores que le han precedido y da las gracias al Sr. Rechetov por haber hecho referencia a la misión de buenos oficios del Comité, que lamentablemente no tuvo resultados. Está de acuerdo con él en que el informe que se examina (CERD/C/364) es demasiado desequilibrado y tiene tendencia a echar la culpa a una sola de las partes en el conflicto. Como lo ha subrayado muy acertadamente el Presidente, el Comité, que en ocasiones realiza un examen muy puntilloso de la situación en un país donde no existe verdaderamente el problema de la discriminación racial, queda a menudo desamparado cuando se halla frente a un estado de crisis grave en el que alguno de los puntos menores de aplicación de la Convención ya no tiene verdaderamente actualidad.

67. La situación en Kosovo y Metohija puede considerarse, efectivamente, como una crisis grave, pero constituye también de modo patente un caso de discriminación racial y étnica que entra plenamente en el marco del mandato del Comité. Por ello, como respuesta a la decisión 3 (53) adoptada por el Comité en su período de sesiones del pasado mes de agosto, desearía preguntar a la delegación yugoslava cuáles son concretamente los intentos que se han realizado para llegar a un diálogo constructivo con los dirigentes de los albaneses de Kosovo y, en particular, qué hay respecto de la concesión a esa provincia del "mayor grado posible de autonomía", que se había considerado como una base de negociación para llegar a una solución justa y duradera.

68. La Sra. McDOUGALL dice que muchas de las cuestiones que ella se proponía plantear ya han sido abordadas por el Relator y por otros oradores.

69. Desearía, sin embargo, insistir en las condiciones en las que trabajan las organizaciones humanitarias en Kosovo. Varias organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos indican que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia les impide prestar asistencia a las personas desplazadas en la provincia, cuyo número se cifra aproximadamente en 250.000. Uno de sus informes denuncia, por ejemplo, ataques perpetrados contra miembros de la Asociación de la Madre Teresa en julio y agosto del año pasado. Parece también que las autoridades limitan el acceso de los organismos de ayuda humanitaria a ciertas zonas. Así, durante un mes se habría impedido al Comité Internacional de la Cruz Roja visitar un lugar, y 8 camiones del ACNUR que transportaban alimentos para un mes destinados a 30.000 personas habrían sido rechazados en un puesto de control.

70. Por otro lado, según un reciente informe de Médicos para los Derechos Humanos, las fuerzas gubernamentales serbias habrían detenido y luego matado a médicos y personal de salud llegados al país para curar heridos. Al parecer, los médicos de origen albanés serían muy particularmente el blanco de intimidaciones, que pueden llegar hasta el encarcelamiento y la tortura, e incluso a la desaparición forzada y al asesinato. Varios comunicados de prensa se han hecho eco de estos actos. Éste no es más que un ejemplo entre otros de la forma en que se desprecian los derechos humanos fundamentales de los albaneses de Kosovo. En efecto, el acceso a la atención médica debería garantizarse a todos, tanto civiles como militares.

71. El Sr. SHERIFIS dice que hay que reconocer la buena voluntad de que ha dado muestras el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia enviando al Comité una numerosa delegación que ha presentado un informe detallado.
72. También hay que alabar la objetividad del Relator, que ha analizado muy bien la situación.
73. Como ya se ha dicho todo, o casi todo, sobre la cuestión, se contentará con volver sobre ciertos puntos sobre los que desea insistir.
74. Como ya lo subrayó el Comité en su decisión 3 (53) de agosto de 1998, una solución pacífica al problema de Kosovo pasa por la concesión del mayor grado posible de autonomía a esta provincia y por el respeto de la integridad territorial de Serbia. Esta solución debe conformarse también a los instrumentos internacionales de derechos humanos y, por consiguiente, tener en cuenta, en particular, los derechos de todas las personas desplazadas en la provincia, cualquiera que sea su origen. Todas esas personas deberían poder regresar a sus hogares o, si eso no es posible, obtener una reparación justa. Recuerda la recomendación formulada a este respecto por el Comité.
75. Por otro lado, observa que el Memorando de Acuerdo de 1996 sobre la educación, firmado por el propio Presidente Milosevic y el Acuerdo de marzo de 1998 sobre el mismo tema nunca se han aplicado. Ahora bien, todos saben que la educación es un aspecto muy importante para el disfrute de los derechos humanos.
76. Se une a los oradores que le han precedido para expresar la esperanza de que pueda hallarse una solución pacífica en los próximos días cuando se reanuden las negociaciones en Rambouillet.
77. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro del Comité, desearía reforzar las palabras del Sr. Sherifis agregando que todas las personas desplazadas deberían no sólo poder regresar a sus hogares u obtener una indemnización justa sino también poder elegir entre estas dos soluciones.
78. Como Presidente invita a la delegación yugoslava a que responda a las preguntas y observaciones de los miembros del Comité.
79. El Sr. DJORDJEVIC (Yugoslavia) dice que su delegación ha escuchado con atención las observaciones de los miembros del Comité y desearía dar las gracias al Relator por su excelente exposición.
80. El problema de Kosovo y Metohija es complejo y da lugar a muchas interpretaciones erróneas. Así, por ejemplo, se habla a menudo a este respecto de "conflicto armado", con lo que se sobreentiende que serían aplicables las disposiciones en la materia de las convenciones relativas al derecho de la guerra. Ahora bien, en opinión de los serbios, no nos hallamos en presencia de un conflicto armado, pues el Ejército de Liberación de Kosovo no es ni más ni menos que una organización terrorista, lo cual quita, como consecuencia, toda competencia al Tribunal Penal Internacional.
81. Por lo que respecta a los esfuerzos de diálogo, recuerda que el Gobierno de Serbia a invitado en 18 ocasiones a los representantes y dirigentes de los partidos políticos albaneses a la mesa de negociación, y que no han acudido. Cuando se iniciaron las negociaciones de Rambouillet se definieron 11 principios fundamentales con el enviado especial Sr. Richard Holbrooke, entre ellos el

principio de la integridad territorial de Serbia. Los albaneses rechazaron ese principio y desean a la vez un referéndum de autodeterminación dentro de tres años y el despliegue en el país de fuerzas de la OTAN. Ahora son ellos los que ya no quieren contentarse con el "mayor grado posible de autonomía".

82. Después de haber formulado esas observaciones preliminares, la delegación yugoslava se propone ofrecer respuestas más detalladas en la próxima sesión.

83. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro del Comité, toma buena nota del hecho de que la delegación yugoslava no considera el problema de Kosovo y Metohija como un "conflicto armado". En ese caso, desearía saber cómo puede calificarse esa situación.

84. Lo que le parece importante, en el presente caso, es que todas las partes presentes puedan beneficiarse de un trato humanitario y que se ponga finalmente término al conflicto. Pero si, en esa clase de situación, una de las partes califica a la otra de terrorista, no se puede hablar de derecho humanitario.

85. Por último, desearía que la delegación yugoslava responda al Comité sobre dos cuestiones precisas: ¿a dónde nos dirigimos y qué puede esperarse?

86. Como Presidente, invita a la delegación yugoslava a que concluya el examen de la situación en Kosovo y Metohija en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.